



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE CULTURA

**RESOLUCIÓN DE MODIFICATIVA N° 151/2024**  
**CAMBIO DE ADMINISTRADOR DE ÓRDENES DE COMPRA**  
**COMPARACIÓN DE PRECIOS Ref. N° 3500-2024-P0231 / CP-009-2024**  
**“SERVICIOS PROFESIONALES DE GUÍAS TURÍSTICOS PARA LOS PARQUES**  
**ARQUEOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE CULTURA DE ENERO A JUNIO,**  
**AÑO 2024”.**

En el Ministerio de Cultura, al día veinte del mes de mayo de dos mil veinticuatro, y de conformidad al Art. 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP), y,

**CONSIDERAND O:**

- I. Que el Administrador de Contratos u Órdenes de Compra, es la persona nombrada por el Titular y la responsable de verificar que los bienes, servicios u obras se cumplan en el lugar, fecha y condiciones establecidas en el texto y demás documentos contractuales, según los artículos 162 de la Ley de Compras Públicas (LCP); para ello se nombró a la licenciada [REDACTED] [REDACTED] como Administradora de las Órdenes de Compra que a continuación se detallan:

ÍTEM	NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA	FECHA DE EMISIÓN	SUMINISTRANTE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MONTO
1	OCP-005-A-2024	20/12/2023	[REDACTED]	Servicios Profesionales de guías turísticos para los Parques Arqueológicos	\$ 3,000.00
2	OCP-005-B-2024	20/12/2023	[REDACTED]	Servicios Profesionales de guías turísticos para los Parques Arqueológicos	\$ 3,000.00
3	OCP-005-C-2024	20/12/2023	[REDACTED]	Servicios Profesionales de guías turísticos para los Parques Arqueológicos	\$ 3,000.00
4	OCP-005-D-2024	20/12/2023	[REDACTED]	Servicios Profesionales de guías turísticos para los Parques Arqueológicos	\$ 3,000.00
5	OCP-005-E-2024	20/12/2023	[REDACTED]	Servicios Profesionales de guías turísticos para los Parques Arqueológicos	\$ 3,000.00
6	OCP-005-F-2024	20/12/2023	[REDACTED]	Servicios Profesionales de guías turísticos para los Parques Arqueológicos	\$ 3,000.00
7	OCP-005-G-2024	20/12/2023	[REDACTED]	Servicios Profesionales de guías turísticos para los Parques Arqueológicos	\$ 3,000.00
8	OCP-005-H-2024	20/12/2023	[REDACTED]	Servicios Profesionales de guías turísticos para los Parques Arqueológicos	\$ 3,000.00
9	OCP-005-I-2024	20/12/2023	[REDACTED]	Servicios Profesionales de guías turísticos para los Parques Arqueológicos	\$ 3,000.00
10	OCP-005-J-2024	20/12/2023	[REDACTED]	Servicios Profesionales de guías turísticos para los Parques Arqueológicos	\$ 3,000.00
11	OCP-005-K-2024	20/12/2023	[REDACTED]	Servicios Profesionales de guías turísticos para los Parques Arqueológicos	\$ 3,000.00

II. Que se recibió en la Unidad de Compras Públicas (UCP) el día 16 de mayo de 2024, según memorándum A 107.1 Ref. 131/2024, la Solicitud de cambio de Administrador de Ordenes de Compras, referente a los “SERVICIOS PROFESIONALES DE GUÍAS TURÍSTICOS PARA LOS PARQUES ARQUEOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE CULTURA DE ENERO A JUNIO, AÑO 2024”; bajo el número OCP-005-A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K-2024, debido a que a la licenciada [REDACTED] Administradora de las Órdenes de Compra fue trasladada a Ex Casa Presidencia] realizando otras funciones, y dejó de fungir como Administradora de la Dirección de Arqueología, lo cual le imposibilita a desempeñar el rol de Administrador de las Órdenes de Compra detalladas en el numeral anterior (verificar que los bienes, servicios u obras se cumplan en el lugar, fecha y condiciones establecidas en el texto y demás documentos contractuales), siendo necesario por mandato de ley, nombrar a un nuevo Administrador de las Órdenes de Compra, en tal sentido se solicita hacer el cambio por el Técnico [REDACTED] de la Unidad de Conservación de Sitios y Parques Arqueológicos quien fungirá como Administrador de las Ordenes de Compras a partir del 01 de junio de 2024,

**POR TANTO:**

El Director General de Administración, con base a los considerandos anteriores y a las facultades que le concede los acuerdos número 021/2023 y 022/2023 de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, al Artículo 18 de la Ley de Compras Públicas.

**RESUELVE:**

1. Nombrar administrador de las Órdenes de Compra N° OCP-005-A-B-C-D-E-F-G-H-I-J y K-2024, al Técnico [REDACTED] y el responsable de verificar que los servicios se cumplan en el lugar, fecha y condiciones establecidas en el texto y demás documentos contractuales, según los artículos 158, 161 y 162 de la Ley de Compras Públicas (LCP).
2. Dejar el resto de las referidas Órdenes de Compras sin ninguna otra modificación.

La presente resolución consta de un original de una hoja útil.

**NOTIFÍQUESE.**



LIC. JOSÉ NAPOLEÓN ZEPEDA CARIÁS  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN